

LA EDUCACIÓN JURÍDICA AMBIENTAL COMO DIMENSIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PEDAGOGÍA PSICOLOGÍA

Lic. Amelis Pérez de León¹, Dr. C. Wilfredo Ricardo Mesa Ortega², Dr. C. Juan Reinaldo Hernández Hernández³

1. Universidad de Matanzas – Filial Universitaria Municipal “Regino Pedroso”, Calle Calixto García # 43 e/ Pepe Pérez y Jesús Menéndez. Unión de Reyes, Matanzas, Cuba.
amelis.perez@umcc.cu

2. Universidad de Matanzas – Sede “Juan Marinello”, Facultad de Educación, Matanzas, Cuba.
wilfredo.mesa@umcc.cu

3. Universidad de Matanzas – Sede “Juan Marinello”, Facultad de Educación, Matanzas, Cuba.
Juan.reinaldo@umcc.cu

RESUMEN

En este trabajo se presentan algunas reflexiones de los autores sobre las condiciones que facilitan la adquisición y el uso del aprendizaje jurídico en lo referente a la educación ambiental, así como, los procesos sistemáticos y organizados de transmisión, asimilación y valoración de estos temas, que la sociedad y en particular los estudiantes de los diferentes niveles educativos deben poseer. Se enfatiza en la importancia de la formación de una educación jurídica ambiental como dimensión de la educación ambiental en la preparación del Licenciado en Educación Pedagogía Psicología para su futuro desempeño en las diferentes esferas de actuación.

Palabras claves: Educación ambiental; Educación jurídica ambiental.

INTRODUCCIÓN

La educación para el desarrollo sostenible fomenta la necesaria conciencia social y la responsabilidad del ser humano en el logro de una adecuada interrelación con el Medio Ambiente; de ahí se deriva la importancia de educar con el afán de contribuir a la educación jurídica ambiental, ya que se potencia la regulación y autorregulación de la conducta ambiental de cada ciudadano. En nuestros días es imprescindible saber que “La comprensión de los problemas ambientales deviene de una formación completa que facilite una percepción inmediata de la situación en sí misma y dentro del conjunto de interrelaciones que interactúan en la realidad” (Ecumed, 2016, p.1).

El análisis de esta formación jurídica ambiental incluye que los estudios ambientales deben tener en cuenta la responsabilidad y el papel de las generaciones presentes y futuras, enfatizar su objetivo principal en relación con las acciones de inculcar y nutrir el conocimiento necesario, habilidades, actitudes y valores (SEC Syllabus, 2016). Es por eso que hablar de los estudios ambientales y del compromiso con el presente y el futuro, significa contribuir al desarrollo de la educación ambiental de la sociedad.

La búsqueda bibliográfica realizada permitió conocer los criterios de autores que en sus trabajos han abordado la temática de la educación jurídica, como son: Sierra (2007), Sánchez (2014), Laguna (2014), Chen (2014). Por otra parte, diferentes autores han investigado la educación ambiental, entre los que se encuentran: Thomson(2003), Hoffman (2003), Hernández (2005), González (2006), Peñate (2008), Leliebre (2010), Aguiar (2015), Mesa (2016), Bosque (2016), Torres (2017) y Santos (2017); ellos proponen una gran variedad de resultados científicos relacionados con la educación ambiental y develan el lugar que ocupa en la actualidad la problemática ambiental.

En cuanto a la educación jurídica ambiental, la diversidad es menor en comparación con la educación ambiental; se destacan los trabajos de Jaquenod (2007), Cadet (2007), Tchitangua (2013), Núñez (2013), Munévar (2013), García (2015) y Pérez (2016). Este último, refiere las investigaciones realizadas por Vira (1999), Pedroso (2001), Díaz (2006), López (2009). En este aspecto, Díaz (como se citó en Pérez, 2016) enfatiza que:

Según las fuentes consultadas, la educación jurídica ambiental con un carácter sostenido y formador de una conciencia jurídica como dimensión de la educación ambiental, ha estado ausente en el contexto de los planes y proyectos de educación ambiental tanto a nivel internacional como a nivel nacional. (p.5, 6)

Posteriormente plantea:

El análisis de estas definiciones le permitió al autor de la tesis identificar los siguientes rasgos esenciales que caracterizan a la educación jurídica ambiental como proceso educativo:

1. Naturaleza compleja por la influencia de variados factores.
2. Carácter consciente, permanente y sistemático para concretar sus objetivos.
3. Necesidad de ser dirigido desde el punto de vista pedagógico.
4. Condicionado y potenciado por las necesidades y posibilidades del contexto sociohistórico.
5. Basado en la apropiación de sistemas de conocimientos, habilidades, valores y principios éticos relacionados con el Medio Ambiente y la legislación ambiental.
6. Orientado a lograr cambios de conciencia y de actitudes en las personas.
7. Dirigido a promover formas de participación responsable para el desarrollo sostenible.
(p.6)

La propia experiencia de la autora de este trabajo como profesora en la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología de la Universidad de Matanzas y un estudio exploratorio realizado por ella para identificar las insuficiencias en el conocimiento de los estudiantes sobre la legislación ambiental, y en la preparación de los profesores para la educación jurídica ambiental, arrojó: falta de conocimientos de los estudiantes sobre la Ley 81, la Tarea Vida, los compromisos jurídicos de Cuba, así como, dificultades en la preparación teórica y metodológica de los profesores para la educación jurídica ambiental, no la trabajan de manera intencionada en las clases y no aprovechan el contenido de las asignaturas, no se aprecia este trabajo en las actividades extensionistas, no estimulan la investigación educativa sobre estos temas, entre otras. Por consiguiente, los autores proponen realizar una estrategia metodológica de preparación a los profesores para contribuir a la educación jurídica ambiental de los estudiantes para su futuro desempeño en las diferentes esferas de actuación.

DESARROLLO

A partir de la perspectiva filosófica del materialismo dialéctico, la educación determinada histórica y culturalmente promueve el desarrollo del individuo como ser social y personalidad particular, en ella se manifiesta la relación dialéctica individuo- sociedad y sujeto-objeto. La personalidad surge y se desarrolla en esa interacción del individuo con los otros mediatizada por la actividad y la comunicación, donde está implícita a su vez, la relación del individuo consigo mismo, su papel activo ante la sociedad y su transformación, al ser relevante para su vida el desarrollo de la autoconciencia y la autodeterminación en el comportamiento que manifiesta como ser único e irrepetible.

Los autores de la presente investigación consideran que la educación se encarga de la formación del hombre y procura que este pueda devenir personalidad con su desarrollo

cognitivo y afectivo, en las actividades que realice individualmente, en colaboración con otros y en actividades socialmente condicionadas. Entendiéndose por formación como categoría pedagógica “preparar a los ciudadanos para la vida; para su desempeño en la sociedad” (Horruitiner, 2013, p. 5).

En el caso particular de la importancia de la formación jurídica, para la sociedad es esencial el conocimiento de las normas establecidas legalmente ya que las mismas son disposiciones que regulan las conductas sociales y el incumplimiento de estas es seguido por una sanción a fin de garantizar el cumplimiento de lo legal. En correspondencia, la educación contribuye a la enseñanza de estas normas en todos los niveles de enseñanza, y a su vez las mismas educan la personalidad para aprender a vivir adecuadamente en sociedad.

Un ejemplo, es cuando se preparan a los niños y adolescentes para que puedan enfrentar de manera positiva las dificultades de la vida diaria, se les ayuda a adquirir buenos hábitos, se les enseña a ser humanos, amistosos, se les muestra cómo operar con su impulsividad o su desánimo y se les facilita el aprendizaje en un ambiente de cooperación. Igual sucede con la educación para jóvenes que están integrados a la Educación Superior, donde no sólo los profesores se disponen a enseñarles las leyes, decretos, resoluciones y demás documentos normativos, también orientan a los estudiantes hacia el respeto a las mismas, distinguir entre lo justo y lo injusto, el respeto y cuidado a la naturaleza y a todo lo mejor que la sociedad ha creado.

Este análisis permite comprender que la formación jurídica está estrechamente relacionada con la educación ambiental, y que en la Educación Superior resulta imprescindible hoy en día, formar a los estudiantes en la cultura del desarrollo sostenible en aras de un futuro mejor, respetando los derechos y deberes y la sociedad en general, en correspondencia con su futuro desempeño profesional.

Con respecto a las carreras pedagógicas, en opinión de los autores de este trabajo, la formación ambiental de los profesionales de la educación, debe ser un aspecto intrínseco tanto de la formación inicial como permanente, sustentada además en un enfoque interdisciplinar, pues la misma debe estar presente en todo el currículo universitario. A su vez, es importante considerar que los planes de estudio deben caracterizarse entre otros aspectos, por la “preparación de los profesionales de la educación, que se encargarían de sus concreción en el proceso pedagógico, aspecto esencial para que en la práctica sea viable y posible” (Aguiar, 2015, p. 23).

En los últimos años autores como Vilches y Gil (2012) insisten en la necesidad de lograr que la dimensión ambiental forme parte de los planes de estudio, lo que se conoce como proceso de ambientalización curricular. Al respecto Aguiar (2015), resalta “el énfasis de estos autores en la responsabilidad de la Educación Superior para lograr estos objetivos” (p.22).

Por otro lado, Benayas (2014) resalta que “las principales carencias de las universidades para lograr estos propósitos está en que no están consiguiendo implicar a sus profesores para formar a los estudiantes en los principios de la sostenibilidad” (p.3). Conjuntamente con la necesidad inminente de lograr la ambientalización curricular en la Educación Superior; Perales y Morales (como se citó en Aguiar, 2015) consideran que esto:

...sitúa al profesor universitario ante nuevos retos, al abordar contenidos ambientales, que deben ser integrados, bajo perspectivas múltiples, visiones complejas, miradas globales y modalidades diversas, las que le exigen estar dotado de la capacidad de respuesta suficiente para afrontar los retos, estar a la altura de las circunstancias ... (p. 23)

Consecuentemente, Moré (como se citó en Jiménez, Toledo y Calvo, 2016) reflexiona en cuanto a que “... la formación ambiental de los profesionales de la educación constituye un proceso con enfoque interdisciplinario; encaminado a la producción de conocimientos, al desarrollo de habilidades, actitudes y valores que garanticen un adecuado desempeño profesional pedagógico ambiental”. (p.4).

Por consiguiente, los autores de este trabajo consideran que la labor de educación ambiental se puede relacionar con la labor de educación jurídica. Puesto que, la cultura y la acción positiva en nombre de la conservación del Medio Ambiente para las generaciones futuras, depende de la efectividad de la educación ambiental (Department of Environmental Protection, 2015). Los problemas del Medio Ambiente constituyen un hecho que es fundamentalmente cultural, es necesario que los estudiantes también posean la habilidad para este análisis (jurídico - ambiental) en su vida diaria, que le permita tomar conciencia y decisiones en defensa de todo lo que le pertenece a la sociedad actual y garantizar el bienestar de las futuras generaciones.

Consiguientemente, en aras de contribuir al desarrollo de la cultura ambiental de una sociedad, se debe asumir la educación jurídica ambiental desde una posición que promueva la protección del hombre, su propia calidad de vida y la de los demás, que incite al cuidado del entorno para el beneficio de nosotros mismos y de las generaciones futuras, donde todo resulta esencial para el desarrollo sostenible.

En la búsqueda de estudios relacionados con la educación jurídica ambiental como un espacio donde se interrelacionan la educación jurídica y la educación ambiental, los autores de esta investigación encontraron posiciones similares. Al respecto, coinciden con los aportes de Jaquenod (2007) quien plantea:

Las universidades, como grandes centros de conocimientos y contactos con otros institutos, deberían aprovechar el importante potencial del que disponen para poner en marcha, de forma responsable y seria, la incorporación de la variable ambiental en las diferentes asignaturas. Esto significa mejorar métodos, ampliar contenidos, planificar en función de las nuevas realidades, y actualizar los programas universitarios... (p.2)

Además, una de las dimensiones que debe tener la educación jurídica ambiental es la divulgativa, y no se trata solamente de conocer la legislación, sino también, de divulgarla en la sociedad, según Jaquenod, (como se citó en Tchitangua y Núñez, 2013). Estas opiniones demuestran que los estudios realizados sobre la educación jurídica ambiental revelan el papel que desempeña la sociedad y la cultura, al igual que, la importancia del conocimiento, respeto y estricto cumplimiento de la legislación vigente, según Cadet (como se citó en Munévar, 2013).

En correspondencia con lo anterior y según la bibliografía consultada, todos los autores anteriores manifiestan una opinión positiva acerca de la educación jurídica ambiental como dimensión de la educación ambiental.

Conforme a Flogaiti (como se citó en Romeu et al, 2012), considera que:

La falta de educación ambiental es un problema que hay que abarcar de forma sistémica para garantizar el desarrollo y la sostenibilidad. Es ineludible crear una cultura ambiental en los estudiantes, la población en general y en todos los actores locales involucrados. (p.7)

Esta afirmación permite visualizar la necesidad de una educación jurídica ambiental donde se integren lo cognitivo, lo afectivo y lo conductual en el accionar individuo-comunidad, y donde prevalezca la reflexión del sujeto de manera integral, relacionada directamente con la cultura ambiental. Consecuentemente, la cultura jurídica ambiental además de formarse, expresarse y transmitirse en las relaciones entre los hombres y entre el hombre y la naturaleza, se vincula con la sabiduría del saber hacer y del saber crecer que contribuye al desarrollo de esta cultura tan necesaria para el hombre y para el mundo.

En opinión de los autores, la enseñanza aprendizaje de lo establecido legalmente, relacionándola con la educación ambiental, puede favorecer el desarrollo de un sistema de acciones que ayuden a mejorar la percepción del peligro que existe a nivel mundial para la existencia humana; a su vez, fortalecer la enseñanza de una verdad indiscutible: el hombre con sus descuidos y por todo el mal que provoca con el inadecuado manejo de los recursos, resulta ser la fragilidad más predominante en estos tiempos. Por lo tanto, la educación jurídica ambiental puede contribuir al desarrollo del conocimiento y la ética ambiental para perfeccionar los modos de interacción hombre-sociedad-naturaleza, además de garantizar el cuidado del Medio Ambiente, así como, el desarrollo de una humanidad próspera y sostenible.

La educación jurídica ambiental advierte a su vez, la importancia de la influencia que ejerce el individuo en los grupos a los que pertenece, y la influencia del grupo en el individuo. Así, en la relación entre los hombres y lo que significa un grupo social, podemos visualizar como la intención de la subjetividad se relaciona con los procesos cognitivos y afectivos de la autorregulación (Bagozzi, 2007). Esta fortaleza en la dinámica grupal

favorece la formación y el desarrollo de la personalidad de cada individuo y su correcto comportamiento en el Medio Ambiente.

Conforme a los planteamientos anteriores, y de acuerdo con Pérez (2016), los autores de este trabajo asumen como definición de la educación jurídica ambiental,

... el proceso continuo y permanente de apropiación de normas jurídicas ambientales que pueden regular la ética del ser humano hacia la naturaleza sin dejar de satisfacer sus necesidades de crecimiento político, económico, social y cultural garantizando la conservación de los recursos y posibilidades de las futuras generaciones. (p.6)

El mismo autor plantea:

... la educación jurídica ambiental debe ser concebida con un marcado carácter interdisciplinar en estrecho vínculo con la educación ambiental, de manera que constituya un eje transversal no solo del currículo escolar que involucre a todos sus componentes y asignaturas, sino también del resto de las dimensiones de la educación ambiental y que permita la imbricación de este proceso dentro de las relaciones ciencia-tecnología-sociedad-medio ambiente. (p.6)

Por tanto, se precisa de una educación jurídica ambiental que tenga en cuenta la interdisciplinariedad, el resto de las dimensiones de la educación ambiental y las particularidades de cada nivel de enseñanza. Al respecto, específicamente en la Educación Superior se sugiere valorar que:

... la educación jurídica ambiental en el ámbito universitario es: El proceso de educación ambiental que integra conocimientos, habilidades y modos de pensar, actuar, así como valores, de la normativa ambiental vigente que se relaciona con el objeto de las distintas profesiones. (Tchitangua, 2012, p.4, 5)

La educación jurídica ambiental, según García (2015), "... debe asumirse con una posición valiente, lo que sin dudas es parte del proceso general de transformaciones de la sociedad en su conjunto a tenor con todas las necesidades humanas" (p.7). Se aspira con esta razón, que la Educación Superior por medio de la instrucción y la educación, en lo académico, lo extensionista, lo laboral e investigativo, contribuya al desarrollo armónico de las relaciones interpersonales y al desarrollo humano, donde prevalezca la formación de valores y la trasmisión de una cultura jurídica ambiental, que pueda contribuir a evitar o aminorar los daños hacia el Medio Ambiente.

Los autores de este trabajo consideran, que por medio de la educación jurídica ambiental se fortalecen los patrones de disciplina y la responsabilidad ante el cumplimiento de la legalidad socialista, y al mismo tiempo se desarrollan las potencialidades intelectuales de los estudiantes, así como, el consiguiente estilo dialéctico materialista de investigación

científica en la solución de los problemas ambientales que se presenten en los diferentes contextos.

Por otra parte, la educación jurídica ambiental requiere que el profesor universitario, al igual que los maestros y profesores de las demás enseñanzas, tenga una formación amplia basada en el saber filosófico, psicológico, ético, jurídico, histórico, entre otros, que incluye el conocimiento de la relación de los aspectos tanto teóricos como prácticos, de los comportamientos individuales y sociales.

La educación jurídica ambiental consiste a su vez, en un saber hacer, en un saber cómo responder a lo que nos sucede y a lo acontece a nuestro alrededor al tener en cuenta las habilidades para la vida. En cuanto a el autoconocimiento, la empatía, la comunicación asertiva, las relaciones interpersonales, la toma de decisiones, la solución de problemas y conflictos, el pensamiento creativo, el pensamiento crítico, el manejo de emociones y sentimientos, el manejo de tensiones y estrés (Chahín, 2014).

Al mismo tiempo, estas habilidades para la vida pueden favorecer a su vez, el aprendizaje significativo del estudiante universitario en el desarrollo de su educación jurídica ambiental, ya que según Leontiev y Ausbel (como se citó en Castellanos et al, 2004) “Aprender significativamente implica, en sentido general, aprender con una expresa intención de dar un sentido personal o significado a aquello que se aprende” (p.310).

Por su parte, en las carreras pedagógicas este aprendizaje debe contextualizarse de manera particular en función de los modos de actuación de los futuros profesionales de la educación, para que una vez insertados en el ámbito laboral contribuyan a la educación jurídica ambiental de todos los involucrados en su quehacer.

Específicamente, la labor de los profesores en función de la educación ambiental de los estudiantes en la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología, tiene una doble intención: formarlos como ciudadanos y formarlos como futuros profesionales de la educación en dicha especialidad. De ahí se deriva una importante reflexión en cuanto a la preparación integral que debe poseer el profesor, donde se incluye su preparación para la educación jurídica ambiental.

Para la educación jurídica ambiental en esta carrera, los profesores deben concebir que el Licenciado en Educación Pedagogía Psicología, debe ser ejemplo desde el cumplimiento de la ética en su actuación profesional y caracterizarse por su compromiso moral con los principios de la Revolución, por la sensibilidad ante los conflictos sociales, por la transformación permanente de la realidad educativa, por el dominio de sus funciones y tareas profesionales, por la intransigencia ante lo mal hecho, por una formación ética y moral consecuente con la sociedad en que vive, un sentido del bien, la justicia, la solidaridad, el respeto al derecho, a la legalidad.

El Modelo del Profesional del Plan “D” de esta carrera, plantea entre sus objetivos generales lo siguiente:

Demostrar con su ejemplo y actuación revolucionaria, sustentada en el sistema de valores y la ética profesional pedagógica –con énfasis en la educación patriótica, antiimperialista, ambiental y de amor al trabajo – su contribución al perfeccionamiento de su desempeño como joven universitario y futuro profesional de la Educación. (p.6)

Se destaca en el Modelo mencionado anteriormente, que este objetivo incluye la educación ambiental. Y más adelante, otro objetivo del mismo señala lo relativo a:

“Adquirir conocimientos y desarrollar actitudes y habilidades para la vida acerca del Medio Ambiente, la salud, la equidad de géneros y la sexualidad que le permitan dirigir estrategias educativas favorecedoras del incremento de la calidad y estilos de vida saludables” (p.7).

En relación a las funciones del Licenciado en Educación Pedagogía Psicología, que se expresan también en el Modelo del Profesional, por ejemplo, la Función Docente Metodológica presenta como una de sus tareas, la “Asesoría de estrategias y/o proyectos educativos que desarrollan las instituciones educativas y sociales para fortalecer la formación integral y en valores” (p.8).

Con relación a la Función Orientadora, una de las tareas lo constituye el “Asesoramiento a los directivos y educadores en las actividades de la formación de valores patrióticos, políticos, éticos, estéticos, de salud y sexualidad así como de educación medioambientales...” (p.8). Igualmente, la Función investigativa y de Superación señala entre sus tareas, la “Planificación, ejecución y participación en investigaciones pedagógicas, psicológicas y proyectos investigación de mejoramiento humano” (p.9). Así como, la “Participación en cursos de superación como una vía de preparación profesional y el perfeccionamiento del proceso educativo” (p.9).

Los autores señalan que resulta pertinente contribuir al desarrollo de la educación jurídica ambiental de los estudiantes de esta carrera, porque además:

El modo de actuación profesional del educador de esta especialidad comprende la orientación educativa a escolares, docentes, la familia y los sujetos de la comunidad implicados en el proceso educativo, la asesoría en las instituciones educativas y la dirección del proceso de enseñanza aprendizaje de la Pedagogía y Psicología en la formación de educadores a partir de los resultados de la investigación científica educativa. Como licenciado en Pedagogía-Psicología desarrolla labor preventiva y de atención a la diversidad de la comunidad pedagógica y familiar. (Modelo del Profesional del Plan “D” de la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología, p.5)

Al respecto, Addine (2013) manifestó:

El modo de actuación posibilita la autorregulación del profesional. En la labor del educador esto garantiza un mayor alcance en su profesionalización, como núcleo central de la actividad, así como sus resultados, permitiéndole interpretar y fundamentar sus acciones, y también tener una concepción propia de sus tareas y funciones. Expresa además un nivel superior de generalización e interiorización de las formas en que se expresa la actividad profesional. (p.91)

Afín con lo mencionado anteriormente, al conocer la envergadura de su desempeño profesional en el Sistema Nacional de Educación Cubano, se puede apreciar que el mismo cuenta con todas las condiciones para ser un educador ambiental, donde lo relativo a la educación jurídica ambiental tiene un lugar relevante, así como, la incidencia para su formación ciudadana y en la formación de la identidad profesional.

La identidad profesional requiere para su formación de una ardua labor, de un trabajo sistemático, profundo y continuo a través de actividades docentes y extra-docentes, por medio de las cuales los estudiantes adquieran conocimientos y habilidades relacionadas, básicamente con la profesión. (Torres, 2017, p.3)

Al respecto, los autores consideran que educar jurídicamente a los estudiantes de esta carrera en lo que respecta al Medio Ambiente, significa considerar que la enseñanza y aprendizaje de los temas jurídicos ambientales contribuye a potenciar la calidad de vida de los estudiantes como individuos y el de la sociedad en que viven, y su resultado más factible lo promueve el aprendizaje desarrollador, ya que:

Un aprendizaje desarrollador es aquel que garantiza en el individuo la apropiación activa y creadora de la cultura, propiciando el desarrollo de su autoperfeccionamiento constante, de su autonomía y autodeterminación, en íntima conexión con los necesarios procesos de socialización, compromiso y responsabilidad social. (Castellanos et al., 2004, p.303)

Con relación al contenido ambiental, Santos (2017) plantea que:

Es importante prestar atención a la actualización del contenido ambiental de todas las educaciones y las carreras en las universidades y las Escuelas Pedagógicas (EP) del país ..., orientando la elaboración y perfeccionamiento de la Estrategia Curricular de EA¹ como documento que expresa dichas aspiraciones. (p.2)

Precisamente, la Estrategia Curricular de Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible está concebida en la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología de la Universidad de Matanzas, pero no lograr la necesaria relación que puede establecer la misma con el saber jurídico. Por otra parte, la Estrategia Curricular para la Formación

¹ Estrategia Curricular de Educación Ambiental. La Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología de la Universidad de Matanzas incluye al final (... para el Desarrollo Sostenible).

Jurídica², en la carrera que se analiza en esta investigación, tiene en cuenta el desarrollo de diferentes acciones encaminadas a elevar la cultura jurídica. Posee una visión integral que permite ver al hombre y su desarrollo, ya que en las actividades planificadas, promueve la relación medio ambiente - saber jurídico. Se tiene en cuenta por ejemplo, que el estudiante analice la Constitución de la República, los diferentes convenios y tratados internacionales, las estrategias nacionales de gestión y educación ambiental, la Tarea Vida.

Sin embargo, a juicio de los autores de esta investigación, las demás estrategias curriculares pueden contribuir también a la actualización del contenido ambiental y jurídico. Según los autores, todas las estrategias curriculares tienen su connotación con el saber jurídico, como es el caso de la económica, la de salud y sexualidad, la estrategia político – ideológica y formación de valores, la de orientación profesional pedagógica, entre otras; ya que, todo lo dispuesto legalmente existe para proteger al hombre y a su Medio Ambiente.

Sánchez et al (2014) afirman que las estrategias curriculares establecen:

... aquellos aspectos generales de cada profesión que no se logran formar desde una disciplina en particular, requiriendo el concurso de las restantes, de modo que se integren coherentemente al plan de estudios de cada carrera, como parte de su diseño y con un balance real del todo y cada una de sus partes. (p.2)

Por todo lo antes expuesto, los autores de la presente investigación proponen realizar una estrategia metodológica porque consideran que en ella se involucrarán acciones flexibles y adaptables para la solución de un problema en un contexto determinado donde su organización y aplicación permitirá lograr las metas propuestas y se conseguirá pasar de un estado real al deseado.

La estrategia por su esencia, eminentemente planificada, exige precisión en las metas que se desean alcanzar en el objeto de transformación, de ahí que se requiera concebir en su planificación un plan general que contemple objetivos básicos a desarrollar en determinado plazo con recursos mínimos y los métodos que aseguren el cumplimiento de dichas metas. El plan general de la estrategia debe reflejar un proceso de organización coherente, unificado e integrado, direccional, transformador y sistémico.

La estrategia metodológica de preparación a los profesores para contribuir a la educación jurídica ambiental de los estudiantes para su futuro desempeño en las diferentes esferas de actuación estará concebida sobre la base de los fundamentos teóricos de la educación jurídica ambiental, y en correspondencia se caracterizará por ser contextualizada: ya que responderá a las necesidades y características actuales de la formación superior pedagógica

² La autora de este trabajo, confeccionó la mencionada estrategia curricular en la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología de la Universidad de Matanzas.

en la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología y tendrá en cuenta los contextos de actuación de los profesionales de esta especialidad.

Se caracterizará por ser pertinente: porque es una necesidad que urge en la preparación de los graduados universitarios y particularmente de los profesores, y se ajustará a la realidad educativa en los contextos en los cuales se desarrolle. Será factible: puesto que todos los requerimientos se encontrarán disponibles y con posibilidades de llevar a cabo para su aplicación práctica. Será flexible: ya que se adaptará a la realidad, y las sugerencias que se propongan permitirán que los sujetos involucrados las adapten a sus necesidades. Será desarrolladora: ya que garantizará en los profesores su autoperfeccionamiento constante, la autonomía y la autodeterminación, en estrecha relación.

Los autores asumen, como fundamentos teóricos y metodológicos de la estrategia metodológica de preparación a los profesores para la educación jurídica ambiental en la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología de la Universidad de Matanzas, los siguientes:

- La dialéctica materialista que posibilita establecer la relación a partir de las contradicciones internas presentes como resultado de las interrelaciones entre sus componentes, las cuales potencian su desarrollo.
- El humanismo como una concepción integral acerca del hombre y sus realizaciones, sobre la base de las propias cualidades personales y necesidades de los estudiantes, para influir en la educación de su personalidad, en su preparación para la vida.
- El carácter ético-axiológico, pues la estrategia propuesta se centra en la educación jurídica ambiental, insertada en la formación de valores humanos que permiten la formación integral de la personalidad.
- El carácter educable del hombre y el papel que le corresponde a los educadores en este sentido.
- La educación escolarizada que ejerce una acción directa e intencionada en la socialización e individualización de cada estudiante, donde la clase como forma fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje constituye un espacio ideal para educar desde la instrucción.
- El carácter socio-histórico del psiquismo humano, el carácter dinámico de la psiquis humana, el carácter mediatizado de los procesos psíquicos, las etapas del desarrollo psíquico, la relación de la educación y el desarrollo, y la unidad entre lo cognitivo y lo afectivo, entre la actividad y la comunicación.
- El legado teórico y práctico sobre el proceso educativo que está contenido en las ideas pedagógicas de grandes pensadores cubanos.

- La relación de la instrucción y la educación como conductor del desarrollo.
- La interdisciplinariedad, por medio de la atención el ver redacción proceso de formación de este profesional a partir de su objeto de trabajo y de su acción contextualizada.

Para concebir la estructura y dinámica interna de la estrategia los autores de este trabajo proponen tener en cuenta las siguientes etapas con sus respectivos objetivos.

Etapa de diagnóstico y planificación, se dirige a determinar las carencias teóricas y metodológicas en la preparación de los profesores para la educación jurídica ambiental en la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología. Permite concebir las acciones de la estrategia y planificar su aplicación en correspondencia con las condiciones existentes. Requiere la motivación, preparación y coordinación con los directivos y demás agentes de la carrera. Implica también la sensibilización de todos los implicados con la necesidad de la preparación de los profesores para la educación jurídica ambiental, además reducir los posibles obstáculos objetivos y subjetivos que atenten contra la aplicación exitosa de la estrategia metodológica y garantizar las condiciones óptimas para el diseño y puesta en práctica de las acciones correspondientes para cada etapa de trabajo.

Objetivos de la etapa.

- a) Identificar las necesidades de preparación de los profesores para contribuir a la educación jurídica ambiental de los estudiantes en la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología.
- b) Modelar acciones organizativas y metodológicas de preparación a los profesores para contribuir a la educación jurídica ambiental de los estudiantes en la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología.
- c) Planificar la implementación de las acciones de forma sistémica en correspondencia con las necesidades, condiciones y oportunidades que se manifiesten en el departamento y colectivo de carrera de la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología.

Etapa de ejecución, se corresponde con la puesta en práctica de las acciones concebidas en la etapa de planificación, para dar cumplimiento a los objetivos planificados en cada una de ellas. Entre sus características se destacan su dinamismo, flexibilidad y la posibilidad de remodelarse al tener en cuenta los resultados que se obtienen de la aplicación de las diferentes acciones planificadas.

Objetivos de la etapa.

- a. Constar en la práctica lo referenciado sobre la necesidad de la preparación de los profesores para la educación jurídica ambiental en la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología.
- b. Aplicar las acciones planificadas para contribuir a la preparación de los profesores para la educación jurídica ambiental en la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología.

Etapa de evaluación, garantiza el control y valoración, antes, durante y al final de la ejecución de la estrategia en su totalidad, aunque es válido apuntar que la implementación de cada acción en la práctica requiere de una evaluación. Es un proceso continuo que implica seguimiento y valoración de los resultados de la aplicación de cada acción como vía más efectiva para determinar los aciertos y dificultades, lo que hace posible la toma de decisiones en función del rediseño de las acciones para el enriquecimiento sistemático siempre que sea necesario. La concepción de la evaluación de la estrategia debe contemplar, la permanente estimulación y reconocimiento a los profesores que alcanzan mejores resultados, así como, la autoevaluación de los mismos acerca de su desempeño.

Objetivos de la etapa.

- a. Controlar el cumplimiento y la calidad en la aplicación de cada acción de la estrategia.
- b. Valorar el resultado de las acciones realizadas para contribuir a la preparación de los profesores para la educación jurídica ambiental en la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología.

Los autores proponen como Indicaciones para la aplicación de la estrategia:

1. Estudiar el contenido de la estrategia por parte del docente que la vaya a instrumentar.
2. Controlar los resultados del diagnóstico continuo de la preparación de los profesores para la educación jurídica ambiental.
3. Coordinar con el personal requerido, para garantizar la ejecución de las acciones propuestas.
4. Proyectar el seguimiento al proceso dirigido a la preparación de los profesores para contribuir a la educación jurídica ambiental en la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología.
5. Revisar las acciones según la estructura de la estrategia metodológica, en tanto puedan ser modificadas en correspondencia con la situación actual del contenido de la educación jurídica ambiental.

CONCLUSIONES

La educación jurídica y la educación ambiental de los estudiantes universitarios tienen sus referentes en la historia de la educación en Cuba. Como dimensión de la educación ambiental se encuentra la educación jurídica ambiental, elemento esencial para contribuir al desarrollo de la personalidad de los estudiantes. Sobre la base de las particularidades que se asumen en el proceso de enseñanza aprendizaje en las universidades, los contenidos jurídicos ambientales resultan esenciales para propiciar los conocimientos, la ética y los modos de actuación en el sistema de las relaciones del hombre consigo mismo, con otras personas y con el entorno.

El joven universitario de la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología, con su futuro modo de actuación contribuirá considerablemente a la preparación ciudadana y a la protección del medio ambiente para el desarrollo sostenible a través de la educación jurídica ambiental. La preparación de los profesores para contribuir a la educación jurídica ambiental de estos estudiantes, es esencial para lograr en estos últimos, un aprendizaje significativo en esta dirección, que como señalara nuestro José Martí, los ayude a prepararlos para la vida.

La educación jurídica ambiental se fundamenta en el enfoque marxista leninista, con un sustento psicopedagógico en el enfoque histórico cultural y en la concepción desarrolladora del proceso de enseñanza aprendizaje. Los fundamentos teóricos y metodológicos analizados determinarán la dirección del proceso de preparación de los profesores para la educación jurídica ambiental de los estudiantes en la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología de la Universidad de Matanzas.

La estrategia metodológica que los autores de este trabajo proponen, se caracteriza por ser contextualizada, pertinente, factible, flexible y desarrolladora. La organización y aplicación de la misma permitirá lograr las metas propuestas, y se conseguirá pasar del estado real al deseado. Estará concebida como una estrategia metodológica de preparación a los profesores para contribuir a la educación jurídica ambiental de los estudiantes en la Licenciatura en Educación Pedagogía Psicología de la Universidad de Matanzas, para su futuro desempeño en las diferentes esferas de actuación.

BIBLIOGRAFÍA

ADDINE, F. (2013). *La Didáctica General y su enseñanza en la Educación Superior Pedagógica. Aportes e impacto*. La Habana: Edit. Pueblo y Educación.

AGUIAR, E. (2015). *La formación ambiental del tutor en las microuniversidades*. (Tesis Doctoral). UCP "Félix Varela Morales", Villa Clara.

BAGOZZI, R. P. (2007) *The Self-Regulation of Attitudes, Intentions, and Behavior*. Social Psychology Quarterly, Vol. 55, No. 2, Special Issue: Theoretical Advances in Social Psychology. (Jun., 1992), pp. 178-204. Recuperado de <http://www.jstor.org>.

BENAYAS, J. (2014). *Universidad y sostenibilidad. Reflexiones para un debate: ¿La universidad está liderando los cambios necesarios para que la sociedad se comprometa con un futuro más sostenible?* Mayo 2014. Recuperado de http://www.magrama.gob.es/es/ceneam/articulos-de-opinion/2014-05-Benayas_tcm.

BOSQUE, R. (2016) *El estado del arte de la educación ambiental y energética en las universidades de ciencias pedagógicas en Cuba*. Recuperado de <http://www.cubasolar.cu/biblioteca/ecosolar/Ecosolar46/.../articulo04N.htm>

CADET, J. (2007). *La educación ambiental y la educación jurídica ambiental, consideraciones básicas para el trabajo comunitario*. Primer Congreso Internacional Virtual "Innovación Educativa y Retos de la Docencia Jurídica en el Siglo XXI". Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y Universidad de Veracruz. México.

CASTELLANOS, D., CASTELLANOS, B., LLIVINA, M. J., Y MORENO, M. J. (2004). *Temas de introducción a la formación pedagógica. Aprendizaje y desarrollo*. La Habana: Edit. Pueblo y Educación.

CHAHÍN, I.D. (2014). *Las Habilidades para la vida. Taller para aprenderlas y enseñarlas*. EDEX. *Congreso Internacional de Promoción de la Salud*. Palacio de Convenciones de La Habana. Cuba.

DEPARTMENT OF ENVIRONMENTAL PROTECTION. (2015) *Environmental Education Grants Program Manual and Forms*. Pennsylvania. Recuperado de <http://www.dep.state.pa.us>

DÍAZ, A. Y MONZÓN, Y. (s/f) *La educación ambiental y la educación jurídica ambiental. Consideraciones básicas para el trabajo comunitario*. Recuperado de <http://www.ambientis.org/ea1/juridico.htm>.

ECUMED. (2016) *Educación Jurídica Ambiental*. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/.../educacion%20juridica%20ambiental.htm>

FLOGAITI, E (1997). *The contribution of the enviromental education for sustainability*. "Enviroment and Society: Education and Public Awareness for Sustainability" Proceedings of the Thessaloniki International Conference organised by UNESCO and the Government of Greece (8-12 December) Edit. M. Scoullou, Athens.

GARCÍA, J. M. (2015) *Estudio social sobre la educación jurídica ambiental en la formación ciudadana*. Recuperado de <http://www.scielo.sld.cu/scielo.php>

GONZÁLEZ, G. (2006). *La educación ambiental para integrar los contenidos de los objetivos formativos generales del preuniversitario*. (Tesis Doctoral). UCP "Félix Varela Morales", Villa Clara.

HERNÁNDEZ, M. (2005). *Alternativa metodológica para contribuir a la educación ambiental de los alumnos, sobre la base de los contenidos zoológicos que se imparten en la secundaria básica*. (Tesis Doctoral). ISP "Juan Marinello Vidaurreta", Matanzas.

HORRUITINER, P. (2013). El modelo de formación de la Nueva Universidad Cubana. *Congreso Internacional de Pedagogía*. La Habana.

JAQUENOD, S. (2007) *La necesidad de formación jurídica ambiental*. Periférico 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Delegación Coyoacán, México D.F.

LELIEBRE, M. (2010). La preparación de los maestros para el desarrollo de la educación ambiental en los escolares de cuarto grado de la escuela primaria "Hermanos Almeida". *Pedagogía Provincial 2011*. UCP "Juan Marinello Vidaurreta", Matanzas.

MESA, W. (2015). *Informe Final del Proyecto Cultura ambiental para el desarrollo sostenible y preparación profesional pedagógica para educarla en la escuela*. Matanzas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (2010). *Modelo del profesional. Plan de Estudio D. Licenciatura en Educación, Pedagogía Psicología*. Curso 2009-2010. La Habana, Cuba.

MUNÉVAR, C. A. (2013). "La incidencia de la educación jurídica ambiental y la participación, en la transformación del conflicto ambiental". *JURÍDICAS*. No. 1, Vol. 10, pp. 147-163. Manizales: Colombia. Universidad de Caldas.

PEÑATE, L. (2008). *Juegos didácticos que contribuyen a la educación ambiental de los estudiantes del Instituto Politécnico Agropecuario "Gabriel Valiente Martín"*. (Tesis de Maestría). ISP "Juan Marinello Vidaurreta", Matanzas.

PÉREZ, J.E. (2016) La educación jurídica ambiental en la formación del Licenciado en Educación Primaria. *UNIVERSIDAD 2016*. TALLER: X Taller Internacional "Universidad, Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sostenible". VI Taller Internacional sobre la Formación Universitaria de los Profesionales de la Educación.

SÁNCHEZ, A.; LAGUNA J.A.; CHEN J. (2014). Un acercamiento a la educación jurídica y la cultura tributaria en docentes en formación. *Luz*. Revista electrónica trimestral de la Universidad de Ciencias Pedagógicas “José de la Luz y Caballero”. Holguín, Cuba. Año XIII. No. 4. Oct.- Dic. 2014. II Época. RNPS 2054. ISSN 1814-151X.

SANTOS, I. (2017). El perfeccionamiento de la Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible en el Sistema Nacional de educación. Avances en la introducción de un resultado científico. Universidad Central Marta Abreu de Las Villas. *Evento Pedagogía 2017*. Simposio 10. Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible. Cuba.

SEC SYLLABUS (2016) *Environmental Studies*. SEC EXAMINATION. SEC 13. Documento pdf.

SIERRA, J. J. (2007). La Educación Jurídica. Vía para la formación ciudadana y el desarrollo de una cultura de derecho. *Revista Mendive*, 5, 19 – 26. Recuperado de <http://www.erevistas.csic.es/listararticulos.phb>

TCHITANGUA, J. E., NÚÑEZ, M. (2013) La educación jurídica ambiental de los estudiantes de las carreras de agropecuarias. *Revista IPLAC*. No. 6 noviembre-diciembre del 2013. Sección: artículo científico.

THOMSON, G., & HOFFMAN, J. (2003). Measuring the Success of Environmental Education Programs. *Global, Environmental, and Outdoor Education Council*.

TORRES, E. DE LOS M. (2017). Estrategia didáctica para el desarrollo de la cultura medioambiental: una dimensión de la identidad profesional en la educación técnica y profesional y educación de adultos. CP “Conrado Milanés Lemes”. *Evento Pedagogía 2017*. Simposio 10. Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible. Cuba.

VILCHES, A Y GIL – PÉREZ, D. (2012). La educación de la sostenibilidad: el reto de la formación del profesorado. *Profesorado. Revista de currículo y formación del profesorado*. V.16, No 2, may – ago, p. 25 – 43. Recuperado de <http://www.ugr.es/recfpro/rev162ART3.pdf>